



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
PROPUESTAS PROCESO REG-2025-073

Objeto: Contratación del proyecto de ejecución denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ZNI EN LA COMUNIDADES AMUTKOU, LA SABANA Y SANTA CLARA, DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA**" identificado con el Código **BPIN 2024440010075**.

Proponente: AGUA SOL S.A.S.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, nacionales o extranjeras; y (III) Oferentes Plurales.

SIEC SEM SAS revisará que los oferentes cuente con Tarjeta profesional COPNIA del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, así mismo, deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, deberá hacerse a través de Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no menos de 30 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.

Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso.47

REQUISITO	SE ANEXA CON LA PROPUESTA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta.	PÁGINA 3-5	SI	
Tarjeta profesional COPNIA del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	-	-	NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO



Acreditación de no encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato	PÁGINA 27-28	SI	
Certificado de verificación de antecedentes fiscales	PÁGINA 36-37	SI	
Certificado de verificación de antecedentes disciplinarios	PÁGINA 34-35	SI	
Certificado de verificación de antecedentes judiciales	PÁGINA 38	SI	
Certificado de verificación de medidas correctivas	PÁGINA 39	SI	
Copia de Cedula de Ciudadanía	PÁGINA 26	SI	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	PÁGINA 8-9/78-79	SI	
Identificación tributaria (RUT)	PÁGINA 29-32	SI	
Certificación existencia y representación legal.	PÁGINA 14-20	SI	
Certificación RUP	PÁGINA 21-25	SI	
Propuesta Económica	PÁGINA 87-93	SI	

RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DE AGUA SOL S.A.S.

EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ZARAY MARIANA RODRIGUEZ FIGUEROA.
EVALUADOR CAPACIDAD JURÍDICA



2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1. FINANCIERA.

PERSONA NATURAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en los Estados Financieros.

Liquidez Activo

Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 2.12 o Indeterminado

Nivel de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo total \leq 0.57

ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio

Utilidad operacional / Patrimonio \geq 0.20

Rentabilidad sobre el activo

Utilidad operacional/activo total \geq 0.08

PERSONA JURIDICA: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo

Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 2.12 o Indeterminado

Nivel de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo total \leq 0.57

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / gastos de Intereses \geq 2,81 o Indeterminado

ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio

Utilidad operacional / Patrimonio \geq 0.20

Rentabilidad sobre el activo

Utilidad operacional/activo total \geq 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.

EVALUACIÓN



INDICADOR	VALOR HABILITANTE	CUMPLE SÍ/NO	OBSERVACIONES
Índice de liquidez	$LIQ \geq 2,12$ o Indeterminado	SI	Indeterminado cumple teóricamente con el índice de liquidez
Nivel de endeudamiento	$NE \leq 0,57$	SI	0,0 dentro de los rangos solicitados
Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses	$\geq 2,81$ o Indeterminado	SI	712,92 dentro de los rangos solicitados
Organizacional	$ORG \geq 0,20$	SI	0,61 dentro de los rangos solicitados
Rentabilidad del activo	$R.A \geq 0,08$	SI	0,61 dentro de los rangos solicitados

RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA DE AGUA SOL S.A.S.

El oferente si cumple, de acuerdo a la revisión del RUP correspondiente a la información financiera y organizacional.

LUZ EMILCE GUTIERREZ SANCHEZ.
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA.





3. CAPACIDAD TECNICA.

EXPERIENCIA GENERAL.

PERSONA NATURAL: Profesional en ingeniería eléctrica o civil y/o afines, con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su acta de grado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá contar con mínimo un (1) año de creación de la persona jurídica. Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o inicio de su actividad comercial. En caso de que el oferente se presente en forma asociativa de Consorcio o Uniones Temporales la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

PERSONA NATURAL: Para la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración de uno (01) a (07) contratos y/o convenios cuyos valores sumados sean igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial, cuyos objetos y/o actividades ejecutadas contemplen la construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica.

PERSONA JURÍDICA: Para la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración de uno (01) a (07) contratos y/o convenios igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto inicial, cuyos objetos y/o actividades ejecutadas contemplen la construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica.

En caso que el oferente se presente en forma asociativa de Consorcio o Uniones Temporales la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

RECURSO HUMANO

El proponente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal a vincular para la ejecución de la auditoria objeto del presente proceso contractual, el cual deberá reunir iguales a mayores condiciones de formación y experiencia a las requeridas por el presente proceso so pena de que su propuesta no pueda ser tenida en cuenta. Para los efectos de la habilitación en el proceso contractual deberá allegar cuando menos las hojas de vida de los siguientes cargos:

Director del Proyecto: Profesional en Ingeniería eléctrica con posgrado en gerencia de proyectos o de obras civiles, con experiencia mínima de un (1) año.

EVALUACION



REQUISITOS	SE ANEXA CON LA PROPUESTA	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACION
Acreditar la ejecución de contratos de obra cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presente proceso.	PÁGINA 40-55	SI	
Aportar un (1) contrato adicional al aportado para la acreditación de la experiencia específica, finalizado de forma anterior a la presentación de la propuesta, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.	PÁGINA 52-53	SI	
Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería eléctrica con posgrado en gerencia de proyectos o de obras civiles, con experiencia mínima de un (1) año.	PÁGINA 56-61	SI	

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DE AGUA SOL S.A.S

EL PROPONENTE HABILITADO TÉCNICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES.
EVALUADOR CAPACIDAD TÉCNICA.



CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta que se encuentren técnica, jurídica y financieramente habilitadas serán evaluadas mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
Vinculación de personas con discapacidad	25
Total	1000

PRECIO

Obtendrá como puntaje máximo, es decir de 500 puntos el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE proporcional, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

CALIDAD

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se compromete a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería eléctrica con posgrado en gerencia de proyectos o de obras civiles, con estudio formal o no formal en diseño de sistemas fotovoltaicos y experiencia de mas de dos (2) años.	400

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:

Con el fin de apoyar el Emprendimiento Empresas Mujeres, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se asignará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca al menos el 50% del apoyo emprendimiento empresas de mujeres.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La entidad asignará veinticinco (25) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta



de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

En caso de consorcios o uniones temporales el integrante que acredite el número mínimo de personas con discapacidad debe aportar por lo mínimo el 10% de la experiencia requerida.

AGUA SOL S.A.S

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
AGUA SOL S.A.S	Precio	500
	Calidad	400
	Apoyo industria nacional	50
	Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
	Vinculación de personas con discapacidad	0
	TOTAL	975

ZARAY MARIANA RODRIGUEZ FIGUEROA
EVALUADOR CAPACIDAD JURÍDICA

LUZ EMLCE GUTIERREZ SANCHEZ.
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES.
EVALUADOR CAPACIDAD TÉCNICA